



Decimocuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 43 y 44 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1959

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1960

Escalas de sueldos del personal de servicios generales de la Sede

(Informe del Secretario General)

1. El Secretario General ha terminado su examen de las condiciones de empleo que prevalecen en la zona de Nueva York, y ha llegado a la conclusión de que se justifica aumentar en un 5% las escalas de sueldos del personal de servicios generales de la Sede. El Secretario General ha llegado también a la conclusión de que las nuevas escalas de sueldos deben surtir efecto a partir del 1.º de octubre de 1959.
2. El análisis de los datos relativos a los sueldos básicos indica que podrían darse razones para que las escalas de sueldos revisadas se hiciesen efectivas a partir de una fecha algo anterior a la propuesta, pero teniendo en cuenta todos los factores pertinentes la del 1.º de octubre de 1959 parece adecuada. En el anexo al presente documento se hace una reseña de los hechos que condujeron a las conclusiones mencionadas.
3. En el Preámbulo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 1960 y nuevamente en la 711a. sesión de la Quinta Comisión, el Secretario General previó la posibilidad de que tuviesen que aumentarse las asignaciones presupuestarias con este propósito. En el cuadro siguiente se detallan los efectos que tendría la decisión que se propone en el presupuesto de las Naciones Unidas, en cuyas secciones 4, 6 y 7 y Parte D habría que hacer reajustes. Se registraría un aumento parcialmente compensatorio en los ingresos por concepto de contribuciones del personal.

	<u>1959</u>	<u>1960</u>
	En dólares de los EE.UU.	
Aumentos en las secciones 4, 6 y 7	122.000	502.000
Gastos adicionales en la Parte D, que darían por resultado una dismi- nución de los ingresos	9.000	36.000
Aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal	26.000	111.000

4. La autoridad del Secretario General para fijar los sueldos deriva de las disposiciones del párrafo 7 del Anexo I del Estatuto del Personal. Esta decisión tiene consecuencias financieras para 1959 y 1960, y el Secretario General somete a consideración de la Asamblea la cuestión de aprobar los créditos necesarios. Como es posible que haya algunos otros cambios en el nivel de los créditos suplementarios para algunas otras secciones del presupuesto de 1959 además de las anteriormente indicadas, por el momento no se presentan propuestas definitivas con respecto a la cuantía de los cálculos suplementarios para dicho año. No obstante, el Secretario General supone que la Asamblea deseará que se le informe lo más pronto posible acerca de las medidas relativas a los sueldos del personal de servicios generales, antes de proceder al nuevo examen de la situación presupuestaria de 1959, de que en la Quinta Comisión se consideren en primera lectura las respectivas secciones del presupuesto de 1960.

/...

REVISION DE LAS ESCALAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DE
SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE

1. Las actuales escalas de sueldos del personal de servicios generales de la Sede fueron establecidas el 1.º de enero de 1958. El Secretario General las aprobó después de una serie de comparaciones hechas a base del estudio de los sueldos de los oficinistas y secretarios empleados por empresas privadas, que publicó el 1.º de octubre de 1957 la Commerce and Industry Association de Nueva York, y después de estudiar otros datos asequibles. El 1.º de junio de 1958 la Commerce and Industry Association realizó un nuevo estudio, y terminó otro más el 1.º de junio de 1959. En éste se consignaban los sueldos de un total de 76.158 empleados de 442 empresas. Por otra parte, las escalas de sueldos del personal de servicios generales de las Naciones Unidas se han comparado con los datos obtenidos en otras ocasiones gracias a los estudios realizados por algunas instituciones o facilitadas por determinados empleadores públicos y privados, incluso la administración pública de los Estados Unidos.
2. El aumento medio ponderado de los sueldos de los secretarios y oficinistas de todas las categorías comprendidos en los estudios realizados por la Commerce and Industry Association entre el 1.º de octubre de 1957 y el 1.º de junio de 1959 fue del 6,7%; en relación con un grupo seleccionado de 10 puestos típicos del cuadro de servicios generales, ese aumento fue aproximadamente del 6,5% en el mismo período de tiempo.
3. A diferencia del movimiento de los sueldos fuera de las Naciones Unidas se han hecho comparaciones con los sueldos reales pagados por los empleadores de Nueva York durante el período comprendido entre el 1.º de octubre de 1957 y el 1.º de junio de 1959. Comparando los sueldos de 10 puestos típicos del cuadro de servicios generales con los comprendidos en el estudio de la Commerce and Industry Association, resulta que al 1.º de junio de 1959 los sueldos en las Naciones Unidas estaban por debajo de los demás en una proporción que oscilaba entre el 5,4% y el 5,9%. Aunque era sabido que los sueldos en las Naciones Unidas estaban por debajo de los mejores de la zona, el Secretario General

/...

no consideró que la diferencia fuese bastante grande para tomar medidas al respecto a principios del año en curso. El Secretario General, de acuerdo con los jefes de los organismos especializados, ha seguido la política de no autorizar aumentos en los sueldos de servicios generales a no ser que el movimiento registrado en las escalas de sueldos que prevalezcan en la localidad sea importante y pueda determinarse, es decir que justifique un aumento del orden del 5%. Puesto que al 1.º de junio de 1959 la diferencia ya superaba el 5%, el Secretario General estima que ahora estaría justificado conceder un aumento del 5%.

4. Además de compararse las escalas de sueldos, se han examinado constantemente las demás condiciones de empleo ofrecidas por empleadores privados más liberales; esas ventajas pueden agruparse bajo los títulos siguientes:

- a) horas de trabajo y licencias;
- b) planes de pensiones y otras prestaciones;
- c) sistemas de seguro médico y seguro de vida.

Si bien resulta difícil realizar comparaciones exactas en cuanto a estas ventajas, el Secretario General cree que la situación que prevalece en las empresas comerciales puede resumirse en la forma siguiente:

- a) La licencia anual concedida al personal de servicios generales de las Naciones Unidas es más generosa que las vacaciones pagadas de que disfrutaban los empleados de categoría comparable que trabajan en la zona de Nueva York; no obstante, la jornada de trabajo ordinaria es mayor en las Naciones Unidas, resultando de ello que el tiempo total de trabajo en un período de 12 meses viene a ser el mismo.
- b) Los planes de pensiones de las empresas privadas resultan completados por la participación del empleado en el plan de seguridad social de los Estados Unidos; ello hace que en conjunto las prestaciones de que se disfruta trabajando fuera de las Naciones Unidas tienden a ser iguales o mejores que las obtenidas en virtud de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; al mismo tiempo, las aportaciones del personal a la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas son mayores que las aportaciones combinadas de los empleados de las otras empresas al fondo de pensiones de éstas y al seguro social de los Estados Unidos. Por otra

/...

parte, en las Naciones Unidas las prestaciones familiares son mayores que las exenciones del impuesto sobre la renta por familiares a cargo concedidas a los empleados de las empresas de la zona de Nueva York.

c) Los empleados que trabajan en empresas privadas de la zona de Nueva York pueden acogerse generalmente a planes de seguros médicos de hospitalización y de vida, y el empleador y el empleado comparten el costo de los mismos; en consecuencia, hay poca diferencia entre estas prestaciones y las prestaciones de que disfruta el personal de las Naciones Unidas.
